



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

**COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA,  
INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2023 - 2025

**ASUNTO:** Dictamen de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, por el que se reforman y adicionan los artículos 9, de la Ley de Educación, y 8, de la Ley para la Protección y Cuidados de los Animales, ambas del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 15 de marzo de 2023.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**  
**AL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VII, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno, el presente **DICTAMEN** por el que se adiciona la fracción XXIII de artículo 9, de la Ley de Educación, y se reforma la fracción VII y adiciona la fracción VIII del artículo 8, de la Ley para la Protección y Cuidados de los Animales, en el Estado de Tabasco.



Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Tabasco.

# COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



## ANTECEDENTES

I. El 08 de diciembre de 2021, el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 9, de la Ley de Educación; se reforma la fracción VII y adiciona la fracción VIII del artículo 8, de la Ley para la Protección y Cuidados de los Animales, ambas del Estado de Tabasco. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó la Iniciativa de referencia, a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda.

II. Con fecha 8 de diciembre de 2021, mediante el oficio HCE/SAP/197/2021, la Secretaría de Asuntos Parlamentario; turnó a esta Comisión Dictaminadora, la referida iniciativa; misma que fue admitida por este órgano colegiado, con 01 de febrero de 2022, en sesión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondientes, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar, abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2023

*saber cuántas son, dónde viven, si están desparasitadas, vacunadas o esterilizadas. Tampoco se sabe cuántas personas se dedican al rescate de perros y gatos en situación de calle.*

*Así mismo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestra que nuestro país sigue ocupando el tercer lugar en maltrato animal, y el primero en Latinoamérica, sufriendo maltratos 7 de cada 10 animales. Según la revista OPEN, el 70% de los perros en el país se encuentran en situación de calle, por lo que solo el 30% de estos tienen dueño. Aunque la adopción animal ha crecido de un 8% al 11% en los últimos años, cada día se presentan nuevos casos de abuso. Estos datos son importantes no solo desde la visión fundamental de la vida de los animales, si no también, desde la perspectiva de nuestra sana convivencia social.*

*Es importante entender que, en el contexto social de Tabasco donde la violencia se incrementa, ésta no solo permite, sino que favorece la agresión ante los más débiles y desprotegidos como son ancianos, mujeres, niños y animales de compañía.*

*Las autoridades, los padres, maestros y comunidades en general no dan importancia al abuso animal, si darse cuenta que es un acto que conlleva atrás comportamientos insanos y criminales a largo plazo, en realidad se incuba una bomba de tiempo. Se debe hacer énfasis en que la detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales es un acto de humanidad en sí mismo, pero también de salud pública.*

*El abuso hacia los animales no es simplemente un "detalle más" en la personalidad del individuo, sino un gran síntoma de desorden mental. Las investigaciones realizadas por psicólogos y criminólogos demuestran que los individuos que cometen este tipo de abusos con los animales no se detienen allí, muchos de ellos continúan con sus congéneres humanos.*



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



*Debemos saber que los niños que maltratan a sus animales de compañía pueden ser testigos de actos crueles contra seres humanos o ellos mismos ser víctimas de abuso por alguien mayor y con más poder. Estos niños, a la vez abusados y abusadores, están aprendiendo e interiorizando la violencia que ellos mismos perpetuarán al ser mayores y al momento de tener sus propios animales.*

*En este sentido, consideramos que, el respeto a absolutamente todas las manifestaciones de vida es un asunto que debe involucrar completamente a la educación en escuela y en casa. Ya que, vivir con empatía hacia los demás seres vivos genera bienestar, empatía y equilibrio en todo sentido. Hoy proponemos generar desde el aula educativa y con soporte de los padres de familia la utilización pedagógica de la biofilia, que se define como el vínculo emocional innato en los humanos hacia los demás seres vivos.*

*Por ello, es necesario educar en la manera de compartir, percibir y comprender lo que el otro puede sentir. Y sin duda, la empatía animal es la mejor vacuna contra los movimientos de intolerancia y violencia que hoy vivimos.*

*Para lograrlo se plantea reformar la Ley de Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco, para que por mandato legal las autoridades incorporen en sus planes educativos materias relacionadas a empatía animal, así mismo para que en la Ley de Educación del Estado de Tabasco, se establezca la obligatoriedad para que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de los fines establecidos en el párrafo segundo del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,*



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



*el establecer estrategias educativas, desde el nivel básico, enfocadas a promover y fomentar valores como el respeto, biofilia, responsabilidad, empatía y la solidaridad hacia los animales”.*

**QUINTO.** Que, las Leyes de educación tanto federal como la estatal, establecen que en nuestro país el sistema de educación básica es obligatoria, gratuita y empieza con la etapa de preescolar donde se propicia “el desarrollo de la capacidad creadora y aptitudes artísticas” como parte del aprendizaje elemental, a través de la estimulación en la sensibilidad y la expresión artística, las relaciones con la naturaleza, la psicomotricidad, el pensamiento lógico, así como la lengua oral y escrita; también se estimula el aspecto afectivo, sentido de responsabilidad, hábitos de cooperación, amor a su familia, la identidad local y nacional, de acuerdo a los intereses propios de su edad.

Menciona también que, la educación primaria tiene como finalidad promover el desarrollo integral y armónico de las facultades del educando, dotándolo de conocimientos y habilidades que fundamenten cualquier aprendizaje posterior que lo integre hacia una mejor convivencia social, crear el aprecio a la dignidad humana, la conciencia de la independencia, soberanía, democracia y justicia social. De igual forma establecen también que los servicios educativos, las alumnas y los alumnos desenvuelvan de forma integral el desarrollo humano-social-naturaleza.

En la etapa de la educación secundaria señalan que, el alumnado refuerza la capacidad de reflexión, el análisis crítico; el ejercicio de los derechos civiles y democráticos; la producción y el intercambio de conocimientos a través de diversos medios; el cuidado de la salud y del medio ambiente. También la escuela secundaria asegura a los adolescentes la adquisición de herramientas para aprender algún oficio que le servirá a lo largo de toda



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2024

su vida y constituye una herramienta fundamental para que ingresen al mundo laboral.

Por otra parte, en la Ley de Educación del Estado de Tabasco, se establece que la educación básica debe estar basada en cuidado y respeto del medio ambiente, lo que incluye a los animales como seres vivos que forman parte del mismo y por ende la empatía hacia los mismos, al señalar:

*Artículo 13. Se fomentará en las personas una educación basada en:*

*...IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles...*

*Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines...*

*... VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático.*

**SEXTO.** Que, la enseñanza y el aprendizaje en nuestro país son procesos, en los que no tan solo interviene el sistema educativo, sino que se requiere de familia, comunidad, sociedad, cultura y aspecto económico; todos influyen poderosamente en la vida del individuo, así que, las niñas, niños y adolescentes en las aulas educativas, solo refuerzan valores de la



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



enseñanza que ya traen desde casa; el sistema educativo solo es una parte del objetivo que busca seres humanos íntegros capaces de vivir en una sociedad con justicia e igualdad.

**SÉPTIMO.** Que, la Secretaría de Educación en su Plan de estudios 2023, de Educación Básica, establece temas como Ética, Naturaleza y Sociedad en los que el alumnado puede comprender los históricos cambios y permanencias que han vivido las sociedades en el mundo a través del tiempo; así como la creación de principios éticos que garantizan la convivencia entre personas y pueblos, basados en la dignidad humana, derechos humanos, cultura de paz, valores y principios democráticos. Se orienta a que las niñas y los niños se reconozcan como parte de los ecosistemas de su comunidad, los respeten, aprecien, colaboren en su cuidado, actúen con responsabilidad, compromiso en la preservación de la riqueza natural y diversidad biológica de seres vivos, mediante acciones comunitarias.

**OCTAVO.** Que, además, los libros de texto gratuitos de la Secretaría de Educación de **primer y segundo grado de primaria**, de título Conocimiento del Medio, se abordan temas como: conocemos a los animales domésticos y sus cuidados, sus características, clasificaciones, comparación del tamaño del cuerpo, tipos de pelaje, manchas, lugar de hábitat, movimientos, las necesidades de los animales para sobrevivir dentro de su hábitat y los animales que se encuentran en peligro de extinción.

En los libros de **tercero, cuarto, quinto y sexto** grado de primaria, de "Ciencias Naturales", podemos encontrar temas como la estructura ósea de los animales, estructura de los esqueletos, la clasificación de los animales por su alimentación y su forma de respiración; cómo se reproducen los animales, dependiendo de su especie, sus características y forma de incubación de la misma manera en esos grados escolares, el alumno



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



aprende también de la biodiversidad, la relación de los animales con la naturaleza, los seres vivos relacionados con el medio físico, la evolución entre los grupos de humanos y animales. Las especies endémicas, desarrollo de animales comunes dentro de la región sureste, los cambios de los seres vivos, los diversos procesos de extinción, su interacción con la naturaleza y la responsabilidad como seres humanos, que tenemos para su cuidado y preservación en el consumo responsable, así como las implicaciones ambientales.

Como se puede observar, tanto en la Ley de Educación del Estado, el plan de estudio vigente y los libros de textos gratuitos, nuestro sistema educativo imparte materias en todos sus niveles donde fomenta y promueve los valores, el respeto y el cuidado al medio ambiente, los animales y en general a todos los seres vivos.

**NOVENO.** Que, continuando con el planteamiento de la adición de la Fracción XXIII al artículo 9, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. **"Impartir materias y establecer estrategias educativas, desde el nivel básico, enfocadas a promover y fomentar valores como el respeto, biofilia, responsabilidad, empatía y la solidaridad hacia los animales.**

En análisis resulta, como ya mencionamos, que el respeto, responsabilidad, empatía hacia los animales y seres vivos están en programas de la Secretaría de Educación de toda la República, además es de mencionar que las facultades de establecer "materias" en el ámbito de la Educación es competencia Federal y no del Estado, tal como lo pretende la iniciativa en cuestión.

Es de mencionar que en materia Educativa debe haber concurrencia entre la Federación y los Estados tal como lo establecen los siguientes artículos:



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2023

**Artículo 3o. de la Constitución Política Federal**, que es el eje rector de la Educación en nuestro país, establece que: Toda persona tiene derecho a la educación...

... A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, **el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República**; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades, contextos, regionales y locales...

...Los **planes y programas** de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y **el cuidado al medio ambiente**, entre otras.

...c) **Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza**, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos...

**Artículo 113. De la Ley General de Educación.** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2024

- I. Realizar la **planeación y la programación** globales del Sistema Educativo Nacional;
- II. Determinar para toda la República los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así **como los planes y programas de estudio** para la educación preescolar, primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, para lo cual considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales, en los términos del artículo 23 de esta Ley;
- III. Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;
- IV. Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso;



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



- V. Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, primaria y secundaria;
- VI. Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación básica; ...

**Artículo 15, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco.** En el marco del federalismo y la distribución de competencias y facultades concurrentes, es obligación del Estado de Tabasco cumplir y hacer cumplir las disposiciones conducentes de la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Artículo 16, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco.** La autoridad educativa estatal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

I.- Definir la política educativa en el Estado, a través del Programa Educativo de Tabasco, que desarrollará los lineamientos educativos del Plan Estatal de Desarrollo, **guardando la debida congruencia con las acciones previstas en el Programa Educativo Federal y el Plan Nacional de Desarrollo;**

II.- **Cumplir y vigilar la observancia de los principios establecidos en el Artículo 3º** Constitucional, en la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, y en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la presente Ley; así como **los planes y programas de estudio aplicables** al sistema educativo estatal en los niveles y modalidades que lo conforman.

Es fundamental señalar que una Ley General, a diferencia de una Ley Federal, es un ordenamiento que obliga tanto a las autoridades federales como a los Estados y los municipios; las facultades concurrentes implican,



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



que las entidades federativas, pueden actuar respecto de una misma materia, pero que, en estos casos, corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión, el determinar la forma y términos de la participación de dichos entes, a través de una Ley General, como es el caso de la materia de Educación; entonces se comprende que tal facultad concerniente a **"establecer materias en los planes y programas de estudios"** no es competencia del Estado, sino que existen leyes por encima de nuestra legislación local que establecen este marco normativo educativo.

**DÉCIMO.** Que respecto a la reforma y adición al artículo 8, de la Ley para la Protección y Cuidados de los Animales, que la iniciativa en cuestión pretende, la norma vigente prevé en sus artículos:

**Artículo 1.** - Las disposiciones de esta Ley son de observancia general y de interés público en el Estado de Tabasco y tiene por objeto:

**III. Promover en todas las instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales;**

**IV. Promover a través de la educación, la concientización de la sociedad para el respeto, cuidado y consideración a todas las formas de vida animal;**

**Artículo 7.-** Las autoridades competentes para la aplicación de esta Ley, promoverán la capacitación y actualización del personal a su cargo en el manejo de animales, así como de quienes participen en actividades de verificación y vigilancia, mediante cursos, talleres, reuniones, publicaciones y demás acciones que contribuyan a mejorar sus servicios.



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

## COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



**De igual manera, en coordinación o concertación con la Secretaría de Educación e instituciones educativas públicas o privadas, promoverán campañas de concientización entre los estudiantes, sobre el cuidado de los animales y la preservación del equilibrio ecológico.**

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, también cabe señalar, que este Congreso no ha estado estático referente al cuidado de los animales; puesto que, el 18 de mayo del 2019, mediante Periódico Oficial del Estado de Tabasco, No. 8003 Suplemento J, se reformaron los artículos 304 Ter, Artículo 304 Quater, 304 Quinquies del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de maltrato o crueldad en contra de los animales.

Por lo que se considera que, nuestro deber como legisladores de sembrar en nuestra sociedad, la semilla que fructifique un conjunto de valores, acciones y creencias que reconozcan y acepten al Estado de derecho como la vía adecuada para gozar de una vida mejor, procurando su permanencia y repudiando la ilegalidad, se ha encaminado siempre hacia un marco jurídico adecuado para cumplir con nuestra obligación; y que como órgano colegiado nos pronunciamos a favor de todos los seres vivos pues todos somos parte de la biodiversidad, sin embargo no debemos legislar en temas que ya se encuentran normados en nuestras leyes.

**DECIMO SEGUNDO.** Que, quienes conformamos este órgano legislativo concluimos que es improcedente, la iniciativa que pretende adicionar una fracción al artículo 9, de Ley de Educación y, reformar y adicionar el artículo 8, de la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales; ambas del Estado de Tabasco descritas a continuación:



Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Tabasco.

**COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA,  
INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2024

<b>LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. TEXTO ACTUAL</b>	<b>PROYECTO DE REFORMA</b>
<p>Artículo 9.- La educación que impartan el Estado y los municipios, los organismos descentralizados y los particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de los fines establecidos por el párrafo segundo del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I a la XXII...</p>	<p>Artículo 9.- La educación que impartan el Estado y los municipios, los organismos descentralizados y los particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de los fines establecidos por el párrafo segundo del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I al XXII ....</p> <p><b>XXIII. Impartir materias y establecer estrategias educativas, desde el nivel básico, enfocadas a promover y fomentar valores como el respeto, biofilia, responsabilidad, empatía y la solidaridad hacia los animales.</b></p>

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

<b>LEY PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADOS DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE TABASCO. TEXTO ACTUAL</b>	<b>PROYECTO DE REFORMA</b>
--	----------------------------



Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Tabasco.

# COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
II CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2022

<p>Artículo 8.- Para la aplicación de esta Ley, las dependencias del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 2, en el ámbito de sus respectivas competencias tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>I al VI</p>	<p>Artículo 8.- Para la aplicación de esta Ley, las dependencias del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 2, en el ámbito de sus respectivas competencias tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la VI ...</p> <p><b>VII. Impartir materias y establecer estrategias educativas, desde el nivel básico, enfocadas a promover y fomentar valores como el respeto, biofilia, responsabilidad, empatía y la solidaridad hacia los animales.</b></p> <p><b>VIII. Las demás que se deriven de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables</b></p>
--	--

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

**DÉCIMO TERCERO.** Que, en la resolución descrita concluimos, que lo planteado en la iniciativa de origen, ya está contemplado en leyes tanto generales como locales, como se justificó en los considerandos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del presente dictamen, por lo que no es viable expedir las reformas y adiciones a que se refiere.

**DECIMO CUARTO.** Que estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el

*[Handwritten signature at the bottom right]*



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

**COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA,  
INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2024

Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

**DICTAMEN**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con base en los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa se determina improcedente adicionar la fracción XXIII del artículo 9, de la Ley de Educación, así como reformar la fracción VII y adicionar la fracción VIII al artículo 8, de la Ley para la Protección y Cuidados de los Animales, ambas del Estado de Tabasco, planteadas en la iniciativa en análisis.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para su trámite correspondiente.

**SEGUNDO.** Una vez aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura, archívese el presente asunto como totalmente concluido.



Poder Legislativo del Estado de  
Libre y Soberano de Tabasco.

**COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA,  
INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2023

**ATENTAMENTE**

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,  
CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE**

  
**DIP. JOSÉ PABLO FLORES MORALES**  
**PRESIDENTE**

  
**DIP. LAURA PATRICIA ÁVALOS  
MAGAÑA**  
**SECRETARIA**

  
**DIP. KATIA ORNELAS GIL**  
**VOCAL**

**DIP. ROSANA ARCIA FÉLIX.**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. KARLA ALEJANDRA GARRIDO  
PERERA**  
**INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen en sentido negativo de la Sesión de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología Cultura, Infancia, Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el día 15 de marzo del año 2023.